



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Sección de Tributos

Exposición al público del anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio económico 2016

Ejercicio: 2016.

Período de cobranza: Del 28 de abril al 28 de junio de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2016 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, será el comprendido entre los días 28 de abril al 28 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja España-Duero, Bankia, Caja Laboral Popular, Caixabank, Caja Rural Burgos, Banco Santander, Kutxabank, Bankinter, Liberbank, Banco Popular y Targobank.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (28 de junio de 2016).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad Financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



Advertencia:

Transcurrido el período voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 22 de abril de 2016.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso